

arios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Escorial el próximo día 19, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 4 de diciembre de 1967. — El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.003-E.

*Relación que se cita*

Finca número 1.—Don Diego Castilla Tres-Palacios.—Arroyo del Burro.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Villar de Rena (Badajoz), para las obras de saneamiento zonas encharcadas en la margen derecha del río Guadiana-arroyos Nuevo y del Burro.*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Villar de Rena el próximo día 19 de diciembre, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 4 de diciembre de 1967.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones. 6.001-E.

*Relación que se cita*

| Finca número             | Nombre y apellidos                          |
|--------------------------|---|
| <i>Arroyo del Burro:</i> |   |
| 1                        | D. Juan Acero Acero.                        |
| 48-1'                    | D. Bartolomé Ruiz Valases.                  |
| 2                        | D. Martín Bohoyo Alvarez.                   |
| 4'-2'                    | D. Serafin Naranjo Escobar.                 |
| 3                        | D. Juan Nieto Sánchez.                      |
| 3'                       | D. Ricardo Pérez Naranjo.                   |
| 4                        | D. Pedro Avis Avis.                         |
| 5                        | D. Pedro Vicente Gutierrez.                 |
| 6                        | D. Agustín Masa Pulido.                     |
| 72-6                     | Instituto Nacional de Colonización.         |
| 7                        | D. Félix Cañamero Tello.                    |
| 8                        | D. Gregorio López Carrasco.                 |
| 9                        | D. Manuel González Borrallo.                |
| 10                       | D. Juan Pla Navarro.                        |
| 11                       | D. Antonio Loro Bohoyo.                     |
| 12                       | D. Braulio Pizarro Bohoyo.                  |
| 13                       | D. Juan Carrasco Mayoral.                   |
| 14                       | D. Juan Masa Pino.                          |
| 15                       | D. Pedro Cancho Cerrillo.                   |
| 16                       | D. Remigio Bote Díaz.                       |
| 17                       | Viuda de don David Nieto Saucedá.           |
| 18                       | D. José López Sánchez.                      |
| 19                       | D. Francisco Sánchez Alvarez.               |
| 41-20                    | D. Felipe Loro Cruz.                        |
| 21                       | D. Ignacio Pizarro Bohoyo.                  |
| 22                       | D. Braulio Pizarro Bohoyo.                  |
| 23                       | D. José Redondo Loro.                       |
| 24                       | D. Celestino Avis Sánchez.                  |
| 25                       | D. José Alvarez Jiménez y hermanos          |
| 26                       | D. Juan Pedrero Collado.                    |
| 27                       | D. Juan Redondo Carreras.                   |
| 28                       | D. Francisco Loro Corrales.                 |
| 29                       | D. Julio Mogollón Nievas.                   |
| 30                       | D. Saturnino Pintado Isidro.                |
| 32                       | D. Pedro Bohoyo Calvo.                      |
| 34-31                    | D. Carlos Bohoyo Collado.                   |
| 33                       | D. Fernando González Masa.                  |
| 35                       | D. Diego Gil Masa y don José López Sánchez. |
| 36                       | D. Bartolomé Jiménez Bohoyo.                |
| 37                       | Viuda de don Alfonso Villar Parra.          |
| 38                       | Viuda de don Martín Guerrero                |
| 39                       | D. José Corrales Avis.                      |
| 40                       | D. Guillermo Palacio Arias.                 |
| 42                       | D. Tomás Palacio Arias.                     |
| 43                       | D. Rufino Blázquez Rubio.                   |
| 44                       | D. Manuel González Rodríguez.               |
| 45                       | D. Aurelio Alvarez Jiménez.                 |

| Finca número         | Nombre y apellidos                              |
|----------------------|---|
| 46                   | D. Alejandro Alvarez Jiménez.                   |
| 47                   | D. Andrés González Rodríguez.                   |
| 49                   | D. Enrique Hidalgo Barquero.                    |
| 50                   | D. <sup>a</sup> Manuela González Díaz.          |
| 51                   | D. <sup>a</sup> Antonia Marcelo Mancha.         |
| 52                   | Herederos de don Juan Cañamero Masa.            |
| 53                   | D. Alfonso Jiménez Bohoyo.                      |
| 54                   | D. Felipe Cruz González.                        |
| 55                   | D. Juan González Rodríguez.                     |
| 56                   | D. José y don Alfonso González Rodríguez.       |
| 57                   | D. <sup>a</sup> María Rincón Miguel-Romero.     |
| 58                   | D. <sup>a</sup> Ana Ibarro González.            |
| 59                   | D. Manuel Pintado Pino.                         |
| 60                   | D. <sup>a</sup> Gabina de la Natividad Palacio. |
| 69-61                | D. <sup>a</sup> Remigia Nieto Maldonado.        |
| 62                   | D. <sup>a</sup> Vicenta Nieto Maldonado.        |
| 68-63                | D. <sup>a</sup> Gregoria Muñoz Nieto.           |
| 64                   | D. Manuel Pérez del Villar Banda.               |
| 65                   | D. Tomás Palacios Arias.                        |
| 66                   | D. José González Romo.                          |
| 67                   | D. <sup>a</sup> Juana Moreno Roldán.            |
| 70                   | D. <sup>a</sup> Juana Pizarro Camisón.          |
| 71                   | D. José Moreno Tena.                            |
| 73                   | D. Juan Ortega Martín.                          |
| 74                   | D. <sup>a</sup> Juana Morán Fernández.          |
| 75                   | D. Patricio Morán Murillo.                      |
| 76                   | D. Daniel González Royón.                       |
| <i>Arroyo Nuevo:</i> |   |
| 1                    | D. Félix Cañamero Tello.                        |
| 2                    | D. Gregorio López Carrasco.                     |
| 3                    | D. Manuel González Borrallo.                    |

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*DECRETO 2930/1967, de 23 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela de Aprendices de «Unión Naval de Levante, S. A.», de Valencia.*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve, con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de iniciativa privada, la Escuela de Aprendices de «Unión Naval de Levante, S. A.», de Valencia, con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia.  
MANUEL LORA TAMAYO

*DECRETO 2931/1967, de 23 de noviembre, por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial la Escuela Profesional «Nuestra Señora de Idurre», de Motrico (Guipúzcoa).*

De conformidad con lo establecido en el artículo veintisiete de la Ley de Formación Profesional Industrial de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, haciendo uso de la facultad concedida en el apartado a) de su artículo veintinueve,

con los informes favorables de la Junta Central de Formación Profesional Industrial y del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**DISPONGO:**

Artículo primero.—Se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial, dependiente de iniciativa privada, la Escuela Profesional «Nuestra Señora de Iduurre», de Motrico (Guipúzcoa), con el alcance y efectos que para dicha categoría establece la Ley de veinte de julio de mil novecientos cincuenta y cinco y sus disposiciones complementarias.

Artículo segundo.—Queda autorizado el Ministerio de Educación y Ciencia para dictar las oportunas normas relacionadas con los requisitos que deben cumplirse por el indicado Centro, en orden a grados de enseñanza, especialidades y horario escolar, así como cuantas disposiciones sean necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se ordena.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2932/1967, de 23 de noviembre, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos la Escuela-Taller de Arte de Tarragona.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, y de conformidad con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, con el alcance y efectos que para dicha clase y categoría de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela-Taller de Arte, establecida en la calle de Santa Ana, número ocho, de Tarragona, quedando adscrita a la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2933/1967, de 23 de noviembre, por el que se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario la Escuela de Arte y Decoración Albaydar de Sevilla.*

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto mil novecientos ochenta y siete, de dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, sobre reglamentación de Centros no oficiales de Enseñanzas Artísticas, y de conformidad con el informe del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se clasifica como Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos no oficial reconocida en la Sección de Decoración y Arte Publicitario, con el alcance y efectos que para dicha clase y categorías de Centros establecen las disposiciones vigentes, la Escuela de Arte y Decoración Albaydar de Sevilla, establecida en la calle de Jesús, número diecisiete.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2934/1967, de 23 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio «Estudio» (Secciones masculina y femenina), en la zona Noroeste de Aravaca (Madrid).*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación de las instalaciones del Colegio «Estudio» (Secciones masculina y femenina), en la zona Noroeste de Aravaca (Madrid), dirigido por doña Jimena Menéndez Pidal.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2935/1967, de 23 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras de ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional «La Salle-La Purísima», de Sevilla.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la ampliación y reforma del Centro de Enseñanza Media y Profesional «La Salle-La Purísima», establecido en la calle San Luis, treinta y tres, de Sevilla, de los Hermanos de la Doctrina Cristiana.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2936/1967, de 23 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de Enseñanza Media masculino «San Ignacio de Loyola», de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,

**DISPONGO:**

Artículo único.—Se declaran de interés social a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, las obras para la construcción de un edificio con destino a la ampliación del Colegio de Enseñanza Media masculino «San Ignacio de Loyola», sito en la calle de León XIII, números dieciséis-dieciocho, de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y siete.

**FRANCISCO FRANCO**

El Ministro de Educación y Ciencia,  
**MANUEL LORA TAMAYO**

*DECRETO 2937/1967, de 23 de noviembre, sobre declaración de interés social de las obras del Colegio de las Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús, de Barcelona.*

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de noviembre de mil novecientos sesenta y siete,